

Razon de los Deudores al Estado p^o plaza cumplidos a los terminos que se expresaron, formada p^o una Terce^a Real. en cumplimiento de la Sup^{ma} Ord. de 16 de mayo de 1822 y con ...

Estados de Arce

Don Truque Arce como Alcaide de San Pedro de Arce p^o plaza cumplidos a los terminos que se expresaron, formada p^o una Terce^a Real. en cumplimiento de la Sup^{ma} Ord. de 16 de mayo de 1822 y con ...

6000

L^o 108 D^o Jose Domingo Nuadella: Substancia el tanto de compra de Pulperos de remate en la villa de 1822. en la cantidad de 9.000 p^o con la calidad de 2500 p^o de pronto. En 29 de Mayo del presente año se cumplido el p^o plaza y haciendo satisfecido, lo mismo en los diferentes epocas de 500 p^o resta 2500 p^o y lo correspondiente de merced cumplidos en la de Junio, Julio, y parte de Agosto del presente.

2000
2500
2000
6500

2.500

MH-0674
Caj. 18
Doc 154
Fol 2



D. h. 74-148
Fs: 2

D^o Aniano Sandoval Adm. de la Aduana de esta Capital. Oficio 29 de memoria p^o año, y si por circunstancias exigieren mas tiempo la condenua, ha satisfecido 8 meses de 2 de Agosto de 1822. y resta p^o el cumplimiento del año la merced de 1000 p^o de 25 p^o en cada uno debe 1000 p^o por ser de 1000 p^o y en orden al orden de la plaza y merced conida p^o la plaza.

100

D^o Eugenio Ayrcobe Contador de la Aduana, Oficio p^o el remate

8.600

El año 16^o mensual, y renel
lacin teduy h^o 1^o de 1822 cinco
men adel y resta p^a el cumplimiento
El año 7 mesy q^e 16^o cada uno
adeuda p^r elly.

112

1^o Don Mariano Fernandez Spe
cio 100^o de dominio p^a curatio
Ela guerra y a cuenta della
ha entregado 45^o en dy p^a curado
y resta 55^o.

55.01

2^o Don Jose de la Daga del ella refe
nida Aduana Specio durante
la guerra 50^o mensual y paga
h^o el dia 13 de 1822, y has
ta otra igual h^o el presente mes
adeuda

600.

3^o Vicario desta deosen estan de
viendo Noventa y un mil tresien
to y quarenta y un^o medio real q^e
haviendose p^a p^a laron de las
Bulas de Canada e Indulto que
sele remisionen p^a su expendio
de cumplido ere devienon el N^o
devienon haver entregado lo expen
dido, y Bulas libranes y no lo
han verificado, havendo vicario
q^e no ha cumplido con ello en 6^o de
may q^e p^a separado se dia en
companionado el Exped^{te} q^e ha

Exp. N^o 110

9.367

demanado a consecuencia de pro
 videncia el 7^{mo} 9^o 1^o Ecc^o aq^o se
 se pare oficio acompañando la Vis^o
 setoda y encargo deudado p^o el
 accionar su cobro y habido

9.367 2

91.361.01

La Y^{ta} Municipalidad adeuda 43,627
 p^o la inspección Comunal y Condado

La Y^{ta} Municipalidad debe 43,627
 p^o la inspección Comunal el cual el 10/9/57
 3/4 de Reconocimiento al Estado el
 4^{to} Condado de Sumana a otra mayor
 of Reconocimiento al Sr. Fernando Zam
 brano; parte y en posesión de un
 año ^{completo} desde Oct^o 1878 a
 igual mes del 1872

43-62

total

100.751-7

Según queda expresado en cédulas de
 deuda a la cantidad de noventa mil
 secientos once y siete rs con exclusión
 de los antiguos, e inabrogable seg^o lo
 prevenido en la suprema orden del 16 del
 presente mes. Casa Mayor del Estado del
 Peru Lima Apts 21 del 1823



La adfuerza de las montañas de las sierritas
de mang N E acredita la verdad de la
ga el supremo orden N E. y lo que
digo y de las montañas de la sierra
de sierra de examinar lo que
p. a. consentir

Nro S.ª que N E en la Casa de
el Estado de Peru Lima y Ay.º 21 de 1823

Exmo. Sr. Gov. de C
alca mando -